



Cartagena de Indias D.T y C. *Venancio* 29 de Marzo de 2019

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. TC-MC-004-2019

Señores:

SOCIEDAD MEDILAB LABORATORIO CLINICO ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL LTDA.

NIT: 900405598 - 6

REPRESENTANTE LEGAL: DIANA DAGUER BORRÉ

CC N° 32,939.834 de Cartagena

Email: diana.daguer@medilab.net.co

Cartagena

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA. PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. TC-MC-004-2019

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, le manifiesto que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación pública de la referencia, ha sido aceptada. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta Carta de Aceptación implica que usted ha celebrado el Contrato bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda enumerado de la siguiente manera: **TC-MC-004-2019**. Usted deberá cumplir con la ejecución del Contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Además, implica el surgimiento de una obligación en concordancia con los artículos 845 y sgtes del código de comercio y el 33 del estatuto del consumidor.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO

Para cubrir la necesidad del objeto de contratación, la entidad cuenta con un presupuesto de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS PESOS MCTE. (\$8.400.000.00) pagaderos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 313 de 13 de Febrero de 2019. Conforme al PAC de la entidad se harán pagos dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura en las oficinas de TRANSCARIBE



S.A., previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de acuerdo a las evaluaciones médicas y ejecución de planes o programas, efectivamente solicitados y prestados.

El valor del contrato lo constituirá el valor total de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta para el presente proceso, es decir OCHO MILLONES CUATROCIENTOS PESOS MCTE. (\$8.400.000.00).

El cuadro de ítems ofertados servirá de referencia para los servicios efectivamente suministrados toda vez que las cantidades señaladas en el estudio, son - *se reitera* - de carácter estimativo de los servicios. El supervisor revisará que los servicios prestados correspondan al valor de lo ofertado, y en últimas el contrato lo constituirá el valor de los servicios efectivamente prestados sin superar el monto del presupuesto.

El supervisor deberá realizar un control financiero del contrato, verificando que no se agote la disponibilidad de recursos destinados al mismo.

NOTA: LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN EL FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA SON ESTIMADAS PARA EFECTOS DE PODER ESTABLECER UN PRESUPUESTO. UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, LAS CANTIDADES PUEDEN VARIAR DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES QUE SURJAN AL INTERIOR DE LA ENTIDAD. EL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDERÁ AL VALOR DEL PRESUPUESTO, Y LOS SERVICIOS SE SUJETARÁN AL VALOR INDIVIDUALMENTE PROPUESTO POR EL ADJUDICATARIO, EN CADA EXÁMEN, EVALUACIÓN Y PLAN REALIZADO.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, será desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2019, o hasta agotar el valor del contrato, fijando la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C, como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

A continuación se describe las fases del desarrollo de Evaluaciones Médicas y Programa Complementario:

ACTIVIDAD	PROGRAMACION	DURACION
EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES	PRIMERA SEMANA FIRMADA ACTA DE INICIO	3 SEMANAS
INFORME CONDICIONES DE SALUD (Incluida Plan de Recomendaciones Intervención)	SEMANA SIGUIENTE FINALIZADA ULTIMA EVALUACION MEDICA	1 SEMANA



ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIO	SEGUNDA SEMANA FIRMADA ACTA DE INICIO	26 SEMANAS
INFORME DE SEGUIMIENTO PROGRAMA COMPLEMENTARIO	SEMANA SIGUIENTE FINALIZADA EJECUCION DEL PROGRAMA	1 SEMANA

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieren presentarse.
3. Prestar los servicios requeridos que se encuentran relacionados en este estudio previo con las características exigidas, en los numerales 3.3 y 3.4 del presente documento.
4. Contar con el personal idóneo, especializado y autorizado por el Ministerio de Protección Social, para llevar a cabo estas evaluaciones médicas. Las evaluaciones médicas deberán ser practicadas únicamente por médicos laborales o especialistas en seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia Vigente
5. Atender las observaciones o requerimientos que le formule TRANSCARIBE S.A, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas, en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
6. Responder por la calidad de los servicios prestados.
7. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
8. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Mantener Informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
10. Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
11. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas. Igualmente efectuar la entrega física de los expedientes y/o oficios objeto de su conocimiento y tramite durante el periodo.
12. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estima TRANSCARIBE S.A.
13. El contratista deberá estar habilitado para prestar los servicios requeridos. En caso que algunos exámenes sean realizados por subcontratación, el contratista es responsable de informar y evidenciar habilitación de éste, para la prestación de dichos servicios.
14. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.



15. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa y estricta de TRANSCARIBE S.A.
16. Realizar la Implementación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación, del programa Complementario que haya lugar de acuerdo a las condiciones de salud por los funcionarios de TRANSCARIBE S.A.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista adquirirá con TRANSCARIBE S.A, las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Realizar exámenes médicos ocupacionales de Ingreso, periódicos, reingreso, post incapacidad y de egreso, con énfasis osteomuscular al personal de planta de TRANSCARIBE S.A., durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con lo descrito en la autorización que remita el supervisor.
- 2) Realizar los exámenes de laboratorio perfil lipídico, glucemia, hemograma, durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con lo descrito en la autorización que remita el supervisor.
- 3) Realizar los exámenes clínicos, visiometría, optometría, electrocardiograma, prueba de esfuerzo, espirometría, audiometría tamíz, durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con lo descrito en la autorización que remita el supervisor.
- 4) Disponer del personal idóneo y necesario para la prestación de los servicios. Por lo menos un médico especialista en seguridad y salud en el trabajo o medicina del trabajo.
- 5) Contar con instalaciones, con sede en la ciudad de Cartagena de Indias, para la prestación del servicio, las cuales deben estar en condiciones idóneas, de seguridad e higiene adecuadas para el desarrollo de la prestación del servicio requerido.
- 6) Aceptar los cambios que determine TRANSCARIBE S.A, por conducto del supervisor, sobre la prestación del servicio requerido, en el sentido de disminuir o aumentar las cantidades solicitadas, previa comunicación con cinco (5) días de antelación a la prestación del servicio.
- 7) Prestar los servicios en horario de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 m.
- 8) Realizar un cronograma de atención de los requerimientos, el cual debe reflejar los tiempos de respuesta acordados por parte del contratista y el supervisor.
- 9) Ejecutar las actividades médicas y horarios acordados con el supervisor y de acuerdo con las actividades relacionadas en su oferta.
- 10) Hacer entrega de un Informe Diagnostico de Condiciones de Salud, dentro del mismo incluir los realizados periódicos y de ingreso; y de acuerdo a los resultados obtenidos de las evaluaciones médicas, recomendar programa de intervención.
- 11) Presentar a Transcaribe S.A. para su revisión y aprobación, Programa Complementario que haya lugar de acuerdo a las condiciones de salud, de los funcionarios sintomáticos de Transcaribe S.A.



- 12) Elaborar, ejecutar y hacer seguimiento al Programa complementario que haya lugar de acuerdo a las condiciones de salud de los funcionarios sintomáticos de Transcaribe S.A. incluidos dentro del mismo.
- 13) Mantener en custodia de Historias Clínicas realizadas a Funcionarios.
- 14) Garantizar que los elementos proporcionados para la actividad sean excelentes en calidad y suministren óptimas condiciones de higiene y seguridad.
- 15) Contar con la infraestructura adecuada para realizar los respectivos exámenes relacionados con las especificaciones técnicas.
- 16) Atender las citas dadas según programación conjunta y horarios establecidos.
- 17) El contratista deberá cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales, y aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal contratado por él, y los honorarios requeridos para la ejecución del contrato que igualmente estén a su cargo
- 18) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la OFERTA.
- 19) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- 20) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
- 21) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- 22) El contratista asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como , insumos, materia prima, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades propias del servicio contratado.
- 23) Hacer entrega de la evaluación médica y el concepto respectivo al servidor, la copia del concepto médico deberá ser remitido al supervisor de TRANSCARIBE S.A con firma de recibido por parte del funcionario, a más tardar, dentro de los dos días hábiles siguientes de haber sido practicados y las recomendaciones a seguir si las hubiera. Para los exámenes de ingreso debe certificar si el nuevo funcionario es apto, apto con restricciones o no apto. En caso de restricciones, el médico deberá presentar las recomendaciones que el empleador debe adoptar según sea el caso.
- 24) Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente a TRANSCARIBE S.A, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.
- 25) Mensualmente el contratista, presentará un informe general en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso, por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro o egreso realizadas, el cual debe incluir la siguiente información:

- Análisis demográfico: sexo, edad, cargo, antigüedad.
- Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo.



- Reporte sobre la ejecución, seguimiento y evaluación, del programa de condiciones de salud.
- Recomendaciones.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud al contrato a desarrollarse, TRANSCARIBE S.A se obliga a:

- 1) Cancelar al contratista oportunamente, conforme a lo estipulado sobre el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
- 2) Autorizar por escrito al CONTRATISTA la prestación del servicio, relacionando el nombre de la(s) persona(s) que requieren del mismo, especificando el o (los) tipo de examen a realizar.
- 3) Designar un funcionario, en calidad de supervisor, encargado de efectuar vigilancia y control de éste contrato.
- 4) En general prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.
- 5) En los casos que se efectúen los exámenes en el lugar de domicilio de la contratante, proporcionar el espacio adecuado para desarrollar dicha labor.

6. SUPERVISOR

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que lo regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo del Director Administrativo y Financiero JOSE ROBINSON CASTAÑO LONDOÑO con el apoyo de la asesora externa en seguridad y salud en el trabajo LAURA LUCIA PEREIRA GARCÍA, Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo.

El supervisor del contrato realizará un control financiero del contrato, que permita establecer de acuerdo a los servicios requeridos y la propuesta seleccionada, el agotamiento de los recursos presupuestados para el contrato.

7. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. a) MULTAS. - TRANSCARIBE S.A. podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará así:



a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1474.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a TRANSCARIBE S. A., No obstante, TRANSCARIBE S. A. se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

8. GARANTIAS



Mediante la suscripción del Contrato EL CONTRATISTA y la entidad asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan en la matriz de riesgos que se anexa a este estudio previo. (Anexo 1).

Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Sin embargo por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de TRANSCARIBE S.A., la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por un valor equivalente al (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y un año más.
- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un porcentaje del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.



2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

Asegurado/Beneficiario: TRANSCARIBE S.A.

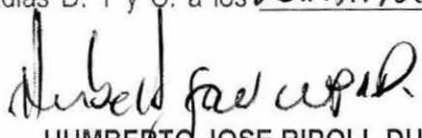
Dirección: Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77

Teléfono: 6411320

LA GARANTIA APORTADA POR EL CONTRATISTA SELECCIONADO, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TOMADOR, CON EL RECIBO DE CAJA Y EL CONDICIONADO DE LA MISMA.

Con la publicación de esta comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP, la **SOCIEDAD MEDILAB LABORATORIO CLINICO ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL LTDA.**, identificada con **NIT No.: 900405598 - 6**, queda informada de la aceptación de su oferta.

Dado en Cartagena de Indias D. T y C. a los Veintinueve (29) días del mes de Marzo de 2019.


HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO
Gerente General 

Aprobó: Ercilia Barrios - Jefe Oficina Jurídica 

Proyectó: Liliana Caballero - P.E. Oficina Asesora Jurídica 

Vo.Bo. Supervisor - Jose Robinson Castaño Londoño - Director Administrativo y Financiero 